



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código: FO-AM-09

Versión: 02

Fecha de Actualización:

04/02/2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaría de Salud y Protección Social

VIGENCIA: 2016

Registro de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora

Seguimiento

N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha identificación	Causa	Acción de Mejoramiento	Importancia	Tipo de Acción	Responsable de la Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc)	Responsable	Fecha	Análisis del Seguimiento Diciembre 30	Estado
1	Gestión del Desarrollo Social	1. Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia. De acuerdo con el Decreto 4836 de 2011, Artículo 7°, a más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos. No obstante, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí, reintegro al presupuesto de 2016, los saldos correspondientes del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 841 y el Registro Presupuestal No. 2106 ambos de Marzo 27 de 2015, manifestando que en la circular N° 124 de 2015 expedida por la misma dependencia, había estipulado como fecha límite el 11 de diciembre de 2015, para remitir las cuentas por pagar y las reservas presupuestales; conllevando a que el municipio hubiese podido dejar de prestar los servicios de salud a la población pobre no asegurada y que con recursos de la actual vigencia 2016, mediante Resolución N° 40768 del 26 de mayo de 2016 se le reconociera a la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita la suma de un millón seiscientos mil setecientos cincuenta pesos M/L (\$1.600.750), por concepto del soporte de las glosas avaladas y aprobadas por la auditoría del contrato SSYPS 036-2015, sobre el componente de Promoción y Prevención (PYP).	Auditoría N°41 de la Contraloría Municipal	30/09/2016	Reintegro de reservas pesupuestales	La Secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Itagüí, trabaja conjuntamente con la secretaria de hacienda y siempre ha cumplido los tiempos estipulados para el reporte de informacion. La Secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Itagüí, constituye las reservas necesarias y cuentas por pagar, en el tiempo determinado por la secretaria de hacienda, según acto administrativo "cierre presupuestal, contable y financiero de la vigencia fiscal 2016"; sin embargo, estas fechas pueden ser diferentes a las determinadas porque para esta dependencia existe reglamentación específica	MEDIA	PREVENTIVA	Profesional Universitario responsable del proceso financiero de la secretaria. Profesional Universitario responsable del proceso de auditoría a la PPNA	01/10/2016 hasta 31/12/2016	Minuta del contrato Informes de seguimiento a la ejecución de cada contrato Reporte de cuentas por pagar y reservas	Secretario de Salud y Protección Social			ABIERTA
2	Gestión del Desarrollo Social	2. Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia. De acuerdo con el Decreto 4836 de 2011, Artículo 7°, a más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos. No obstante, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí, reintegró al presupuesto de 2016, los saldos correspondientes del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 369 y el Registro Presupuestal No. 736 ambos de Enero 29 de 2015, manifestando que en la circular N° 124 de 2015 expedida por la misma dependencia, había estipulado como fecha límite el 11 de diciembre de 2015, para remitir las cuentas por pagar y las reservas presupuestales; conllevando a que el municipio hubiese podido dejar de prestar los servicios de salud a la población pobre no asegurada y que con recursos de la actual vigencia 2016, mediante Resolución N° 41519 del 13 de junio de 2016 se le reconociera a la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita veintinueve millones quinientos veinte mil dieciocho pesos M/L (\$21.520.018), por concepto del soporte de las glosas avaladas y aprobadas por la auditoría del contrato SSYPS 037-2015.	Auditoría N°41 de la Contraloría Municipal	30/09/2016	Reintegro de reservas pesupuestales	La Secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Itagüí, trabaja conjuntamente con la secretaria de hacienda y siempre ha cumplido los tiempos estipulados para el reporte de informacion. La Secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Itagüí, constituye las reservas necesarias y cuentas por pagar, en el tiempo determinado por la secretaria de hacienda, según acto administrativo "cierre presupuestal, contable y financiero de la vigencia fiscal 2016"; sin embargo estas fechas pueden ser diferentes a las determinadas porque para esta dependencia existe reglamentación específica	MEDIA	PREVENTIVA	Profesional Universitario responsable del proceso financiero de la secretaria. Profesional Universitario responsable del proceso de auditoría a la PPNA	01/10/2016 hasta 31/12/2016	Minuta del contrato Informes de seguimiento a la ejecución de cada contrato Reporte de cuentas por pagar y reservas	Secretario de Salud y Protección Social			ABIERTA